

Nº: 1/11
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
4 DE ENERO DE 2.011

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Aureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Eduardo Ortega Hernández	Interventor Accidental

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día cuatro de enero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipales Accidental.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde Don Luis Alberto Plaza Martín.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio de colaboración con la Asociación para la Protección del Menor en Procesos de Separación de sus Progenitores. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en su día por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 30 de octubre de 2003 relativo a la aprobación y suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Protección del Menor en Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME), mediante el que este Excmo. Ayuntamiento de Ávila se obligaba a facilitar un piso a dicha asociación para el cumplimiento de sus objetivos.

Igualmente se dio cuenta del informe propuesta evacuado por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento en el que se refiere que en la cláusula cuarta del mencionado convenio figura como inmueble de referencia a los fines expresados el situado en la calle Santa Clara nº 7, 2º-C.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León ha regulado la actividad y autorización de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León a través del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, estableciendo en su art. 22 el equipamiento que deben reunir dichos puntos de encuentro detallándose las dependencias y material de los mismos.

Habida cuenta de que la vivienda citada no reúne en la actualidad los requisitos especificados en dicha norma, se propone la sustitución de la misma por la ubicada en la calle Valle del Corneja, nº 16, 3º-4, al considerarse idónea y ajustada al Decreto de referencia a los fines pretendidos en el convenio suscrito con APROME.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la modificación del convenio de referencia y, por ende, determinar la vinculación a los fines del mismo de la vivienda sita en calle Valle del Corneja, nº 16, 3º-4, en sustitución de la actualmente adscrita, sita en la calle Santa Clara, nº 7, 2º-C.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio Vivero juvenil. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio Centro Joven Casa de las Ideas y Vivero Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 20.629,68 €, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad UYARAK, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio Centro Joven Casa de las Ideas y Vivero Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a UYARAK S.L.U., en el precio de 17.482,78 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A. (3.146,90 €), arrojando un total de 20.629,68 €/año.

- Aprobar el gasto por 20.629,68 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Servicio atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 148.100 €/año €, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla a ÁVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L., en el precio de 125.423,73 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A. (22.576,27 €), arrojando un total de 148.000 €/año.

- Aprobar el gasto por 148.000 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente al componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 200/2010, instado por Don _____, en representación de ESPACIO PADEL AVILA, C.B., para desarrollar la actividad de pistas de padel en local sito en la calle Río Órbigo, 19 de Ávila.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de enero del presente año, el 44,77% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 36,50%, de Serones del 37,69% y de Fuentes Claras del 100%.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Relata que recientemente, como es conocido, se ha producido el lamentable hecho luctuoso del fallecimiento de una persona tras una caída en la vía pública, preguntando si el Ayuntamiento cuenta con la cobertura de seguros necesaria a tal efecto por si resultara necesario acudir a ella.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente existe esa cobertura aunque cuestión distinta es que los hechos determinen la responsabilidad del Ayuntamiento, habida cuenta de lo que presuntamente aconteció.

- Afirma que se han hecho esfuerzos para mejorar la convivencia entre culturas que dan al traste cuando se leen cosas como las que aparecen en la página de turismo de la Junta de Castilla y León que incluye errores y tópicos falsos como la identificación de musulmanes y árabes o el otorgamiento de la autoría de libros a quien no corresponde, por lo que ruega que se mantengan las conversaciones pertinentes en orden a corregir esta información e incluso facilitando el Ayuntamiento la necesaria a tal efecto.

- Indica que en algunas capitales la Junta de Castilla y León, a través de sus delegaciones territoriales, se ha reunido con representantes de Ayuntamientos transmitiéndoles la inflexibilidad a partir de ahora ante la eventual localización de carteles que incumplen con la Ley de Patrimonio, por lo que pregunta si es el caso del Ayuntamiento de Ávila, pensando, por ejemplo, en algunos de los carteles del Plan E.

El Sr. Alcalde responde que nadie se ha dirigido al Ayuntamiento de Ávila en tal sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 4 de enero de 2011
El Secretario Gral.,